

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta núm. 227.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey D. Alfonso (q. D. g.) continúa en Comillas sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban en el Real Sitio de San Ildefonso S. M. la Reina Doña Maria Cristina (q. D. g.), y SS. AA. RR. la Serma. Sra. Princesa de Asturias, y las Infantas Doña Maria Isabel, Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Circular.

Por fallecimiento de los que los desempeñaban se hallan vacantes los cargos de Subdelegados de Medicina y Cirujía de los partidos de Belorado y Briviesca. Los Sres. Profesores de dicha Facultad residentes en los mismos que deseen optar á dichos cargos, presentarán sus solicitudes en este Gobierno en el término de 15 días, que darán principio desde la fecha en que se inserte esta circular en el Boletín oficial de la provincia.

Burgos 14 de Agosto de 1882.

EL GOBERNADOR INTERINO,
RAMON LOMA.

SECCION DE FOMENTO.

Caza.—Circular.

En cumplimiento de lo prevenido en la 4.ª disposición de las generales de la ley de 10 de Enero de 1879, se hace saber que, según dispone el art. 17 de

la misma, quedará levantada desde 1.º de Setiembre próximo en esta provincia la veda para toda clase de caza, á cuya diversion ó industria podrán dedicarse las personas que se hallen competentemente autorizadas con arreglo á las prescripciones establecidas en dicha ley.

Lo que se hace saber por medio de la presente circular para conocimiento del público.

Burgos 15 de Agosto 1882.

EL GOBERNADOR INTERINO,
RAMON LOMA.

Productos forestales.—Subasta.

A las doce del día 15 de Setiembre próximo tendrá lugar en la casa consistorial de Quintanar de la Sierra la subasta de 200 pinos muertos por un incendio ocurrido en el cuartel Comicala del monte Dehesa del citado Ayuntamiento.

La subasta se verificará con las formalidades prescritas en el pliego general de condiciones inserto en el Boletín oficial correspondiente al día 13 del actual, cuyo pliego servirá también para este aprovechamiento, siendo el tipo de tasación 250 pesetas, y dos meses el plazo para extraer los productos.

Burgos 14 de Agosto de 1882.

EL GOBERNADOR INTERINO,
RAMON LOMA.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

En el día de hoy he tomado posesión del cargo de Delegado de Hacienda de esta provincia, con el cual se ha servido honrarme el Gobierno de S. M. por Real decreto de 9 del actual.

Lo hago público en este periódico oficial para conocimiento de las autoridades y corporaciones de esta provincia.

Burgos 14 de Agosto de 1882.—El Delegado de Hacienda, Eduardo Gomez de la Torre.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Nota detallada de los intereses de la Deuda que durante la semana se han satisfecho por esta Tesorería á las Corporaciones civiles por sus inscripciones nominativas de renta perpetua, que se remite á la Delegacion de Hacienda de conformidad con lo dispuesto por la misma con fecha 5 de Agosto de 1882.

Importe.

Vencimiento de 1.º de Julio de 1882.	Ptas. Cs.	NOMBRE del que los ha percibido.
Preceptoria de Covarrubias.....	9,99	D. Rafael de Vega.
Colegio de San Nicolás de Burgos....	1295,70	El mismo.
Ayuntamiento de Tardajos.....	2504,55	D. Francisco de Vega
Idem de Anguix.....	110,14	D. Lucio Martinez.
Idem de Pancorbo.....	432,13	El mismo.

Vencimiento de 1.º de Enero de 1882.

Ayuntamiento de Pancorbo..... 176,32 El mismo.

Vencimiento de 1.º de Enero y Julio de 1881.

Ayuntamiento de Pancorbo..... 352,65 El mismo.

Burgos 8 de Agosto de 1882.—Antonio Gonzalez Marron.

Lo que he dispuesto se publique en el Boletín oficial, como se seguirá verificando en lo sucesivo, para conocimiento de quien corresponda.

Burgos 11 de Agosto de 1882.—Manuel M. Cabello.

BANCO DE ESPAÑA.

DELEGACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Hallándose vacantes las plazas de Agentes recaudadores de los partidos de Miranda y Villarcayo, se anuncia al público á fin de que los que aspiren á obtenerlas presenten sus solicitudes en esta Delegacion en el plazo de diez días, á contar desde el de la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, debiendo expresar en ellas que aceptan las condiciones siguientes:

1.º Constituirse en responsable absoluto ante la Delegacion y el Banco del resultado de su gestion y de la de sus subalternos, que nombrarán, removerán y remunerarán como tengan por conveniente, exigiéndoles las fianzas que juzguen necesarias, y por consiguiente que los perjuicios que puedan causar y los desfalcos ó alcances en que puedan incurrir por cualquiera motivo se considerarán como perjuicios, des-

falcos ó alcances de los mismos Agentes que los nombraron.

2.º Percibirán como única retribucion por todo el servicio el tanto por 100 que se expresará á continuacion, sobre las sumas que recauden ó ingresen, siendo de su cuenta, además del pago de los sueldos á los cobradores, todos los gastos que ocasione el servicio.

3.º Prestar fianza equivalente al cupo trimestral de cada partido si se constituye en fincas, y por solo dos terceras partes del importe de dicho cupo si se constituye en valores públicos al precio de cotizacion, teniendo en cuenta que los títulos de Deuda amortizable del 4 por 100 se admiten por todo su valor nominal.

Las fianzas equivalentes al cupo trimestral y el premio que percibirán los que fueren nombrados son, á saber: Miranda 54000 pesetas, premio 1'50 por 100.

Villarcayo 81000 pesetas, premio 2'50 por 100.

Burgos 12 de Agosto de 1882.—El Delegado del Banco, Nicanor Martinez,

Resumen mensual del movimiento de población en nacimientos y defunciones ocurridos en la provincia de Burgos.

(Período de observación que comprende 5 semanas. Del 26 de Junio al 30 de Julio).

Superficie en kilómetros cuadrados 14.635.

Número de habitantes de la provincia 535.445.

Número de semanas. Número correlativo de semanas.	NÚMERO de semanas, mes y días de las mismas.		NACIMIENTOS.		DEFUNCIONES.													Comparación entre nacimientos y defunciones.																			
	Determinación de las fechas que comprende.	Mes de	Legítimos.	Illegítimos.	Total general.	Edad de los fallecidos.													Aumento de censo.	Disminución de censo.																	
			Varones.	Hembras.	Total.	De 0 á 1.	De mas de 1 á 5.	De mas de 5 á 10.	De mas de 10 á 20.	De mas de 20 á 40.	De mas de 40 á 60.	De mas de 60 á 100.	Total general.	Viruela.	Sarampión.	Escarlatina.	Difteria y Crup.	Coqueluche.	Tifus abdominal.	Tifus exantemático.	Cólera.	Disenteria.	Fiebre puerperal.	Intermitentes palúdicas.	Otras enfermedades infecciosas.	Tisis.	Enfermedades agudas de los órganos respiratorios.	Aplejía.	Reumatismo articulado agudo.	Catarro intestinal (dárrea).	Cólera infantil.	Demás enfermedades.	Por accidente.	Por suicidio.	Por homicidio.		
27	Del 26 al 2 Junio-Julio.		58	68	126	51	24	7	6	10	22	18	118	9	5	1	1	2	4	1	1	4	2	2	7	5	7	4	1	8	8	59	5	1	1	150	118
28	Del 5 al 9 Julio.....		80	60	140	51	20	4	12	11	16	26	120	1	3	2	2	4	4	5	2	2	2	1	9	8	11	4	1	9	2	57	1	1	1	144	120
29	Del 10 al 16 Idem.....		69	68	137	57	26	7	5	10	24	29	156	5	4	2	3	6	2	2	2	6	3	5	6	7	10	6	1	4	4	76	1	1	1	142	156
30	Del 17 al 25 Idem.....		68	64	132	57	15	4	5	15	17	15	102	2	2	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1	5	5	4	1	4	62	1	1	1	133	102	
31	Del 24 al 30 Idem.....		61	56	117	58	33	5	4	10	16	22	126	6	6	1	1	2	6	2	1	1	2	2	6	4	8	4	4	11	66	8	1	1	97	126	
			536	296	832	174	118	25	28	54	95	108	602	25	20	2	2	5	11	7	5	25	11	4	33	29	41	22	5	56	6320	8	2	2	646	602	

Burgos 9 de Agosto de 1882.—El Gobernador interino, Ramon Loma.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Burgos.

D. Francisco Dechent Trigueros, Juez de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Eulogio Peña Cortezon, de 30 años de edad, estatura regular, cara delgada, con barba, viste bombacho y blusa azul deteriorados, boina del mismo color, camisa con rayas en mal uso, alpargatas malas blancas, natural del pueblo de Cabia, y á Dorotea Martinez Pedrosa, de 28 años de edad, natural de Arenillas de Muñó, es de estatura baja, color moreno y vestidos andrajosos, y lleva consigo una criatura como de dos años de edad, cuyos sugetos se fugaron de la cárcel del pueblo de Cabia en donde se hallaban detenidos como autores del robo de varias ropas de la pertenencia de Francisco Fernandez, de aquella vecindad, para que en el término de 10 dias á contar desde la insercion de la presente en la Gaceta de Madrid comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que contra los mismos resultan en la causa que se instruye sobre referido delito, bajo apercibimiento de pararles en otro caso el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, encargo á todas las autoridades tanto civiles como militares é individuos de la policia judicial procedan á la busca y captura de los citados individuos, y caso de ser habidos se pongan á disposicion de este Juzgado en la cárcel de esta ciudad.

Dada en Burgos á 5 de Agosto de 1882.—Francisco Dechent.—Por mandado de S. Sria., Cayetano Saiz.

D. Francisco Dechent Trigueros, Juez de primera instancia del partido de esta ciudad de Burgos,

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares den á sus agentes órdenes convenientes para que se proceda á la averiguacion del robo hecho á Marceino Gomez en la casa taberna del pueblo de Rubena en la noche del 15 al 16 de Julio último, consistente en dinero y efectos que se dirán, y descubrimiento de los delincuentes, poniéndolos á disposicion de este Juzgado con los efectos robados que les fueren ocupados ó se encontraren.

Dado en Burgos á 8 de Agosto de 1882.—Francisco Dechent.—Por su mandado, José Revilla.

Efectos robados.

De 10 á 12 duros en calderilla en piezas de 10 y 5 céntimos de peseta con un cesto de mano de pértigas donde lo tenia.

Quince pesetas en monedas de dos y un céntimos de peseta.

Sobre 5 duros en piezas de á 2 cuartos y ochavos.

De 20 á 30 cajillas de tabaco picado de las de 18 céntimos.

Un paquete de puros de los de medio real.

Una bota en buen uso para echar vino, de una cuartilla de cabida, con las iniciales P. L., y

Una alforja de lana á cuadros blancos y negros en regular estado.

D. Francisco Dechent Trigueros, Juez de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Roque Martin Montes, de 21 años de edad, soltero, de estatura regular, pelo negro, ojos castaños, con una nube en el ojo izquierdo, nariz y boca regulares, color moreno, imberbe, viste camisa de algodón blanca, pantalon de hilo blanco, blusa ribeteada de cinta negra, boina encarnada, y botinas de becerro natural de Villamel, de esta partido y provincia, hijo de Florencio y Florencia; y á Pedro Martin Montes, como de 12 á 14 años de edad, soltero, pastor, hijo de Florencio y Florencia, sin que consten otros antecedentes, como autores del delito de robo de herramientas de la pertenencia de D. Juan Perez, de esta vecindad, para que en el término de ocho dias á contar desde la insercion de la presente en la Gaceta de Madrid comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que contra los mismos resultan en la causa que se instruye sobre referido delito, bajo apercibimiento de pararles en otro caso el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las autoridades tanto civiles como militares é individuos de la policia judicial procedan á la busca y captura de los citados individuos, y caso de ser habidos se pongan á disposicion de este Juzgado en la cárcel de esta Ciudad.

Dado en Burgos á 10 de Agosto de 1882.—Francisco Dechent.—Por mandado de S. Sria., Cayetano Saiz.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Castrogeriz.

D. Eustasio Escribano Garcia, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de la villa de Castrogeriz,

Doy fe: que en el mismo y por mi testimonio se tramita pleito civil ordinario á instancia del Procurador D. Cándido Ladrón Blanco, en representación de D. Miguel Garcia Herrero, Médico cirujano, vecino de Valdecañas, contra Joaquin Castrillo, como marido de Inocencia Martinez, Narciso Rico y otros, sobre que todos y cada uno de por sí en mancomunidad solidaria paguen y entreguen en término de tercero dia al D. Miguel Garcia Herrero, como patrono y legitimo poseedor de la obra-pia fundada en Valdecañas por D. Tomás Gonzalez Tevar, la suma de 10530 reales ó sean 2630 pesetas 50 céntimos que le son en de-

ber por las pensiones vencidas y no satisfechas del censo consignativo constituido por D. Manuel Rico y otros en favor de Francisco Tardajos, que en la actualidad pertenece á la obra-pía, y á que en término de 15 días otorguen nueva escritura de reconocimiento censual de 13000 reales de principal y 390 de cánon anual, hipotecando las fincas acensuadas ú otras de igual valor, en cuyos autos por providencia de 26 de Mayo último se mandó citar y emplazar á Manuel Rojo como marido de Felipa Bermejo, D. Ramon Castrillo, Fausto Gomez en representacion de su muger Petra Muñoz, José y Felipe Mazuela, Mariano Miguel, Juan Grijalvo Carrera, Vicente Pereda, Antonio y Manuel Torca Gonzalez, Cenon Ruiz, Teresa Bermejo, José Grijalvo Mazuela, Antonio Lopez, Angel Hernantes, Francisco Rico, Nicomedes Arnaiz, Francisco Muñoz, José Gutierrez, Maria Angel Miguel, D. Domingo Ladron, Eduardo Herrera, Modesto Palacin, Celedonio Palacin, y Maria, hija de Agustina Torno, cuyos sugelos residian en 1854 en Los Balbases, y á Luciano Ruiz y Norberto Miguel, vecinos que eran entonces de Villodrigo y Villazopeque respectivamente, y por los fallecidos á sus herederos así como á los sucesores á título singular de los censatarios ó sea á los poseedores actuales de las fincas censidas, para que contestasen á la demanda dentro de los nueve dias, insertándose, mediante hallarse ausentes, los oportunos edictos para la citacion y emplazamiento, como tuvo efecto en los Boletines oficiales de esta provincia y la de Palencia, y en su virtud reportados que han sido, á peticion del Procurador de la parte actora se ha dictado la providencia que dice así:

Providencia, Juez Sr. Arias.—Castrogeriz 5 de Agosto de 1882.—Por presentado y por acusada la rebeldia á los demandados y por contestada la demanda respecto á D. Joaquin Castrillo y otros que han sido citados personalmente, y en cuanto á los emplazados por edictos se les señala el término de cinco dias mas para el segundo llamamiento, en conformidad á lo preceptuado en el art. 528 de la ley de Enjuiciamiento civil, haciéndose saber esta providencia á unos y otros en la misma forma que se hizo la de la admision de la demanda; lo manda y firma el Sr. Juez del margen ante el Escribano que da fe.—Arias.—Ante mí, Eustasio Escribano.

Así mismo doy fe que las fincas censidas son las siguientes:

1.^a Una tierra, que fué propia de D. Angel Bermejo, y en 1842 pertenecia á Sebastian Grijalvo y Felipa Bermejo su muger, de 3 fanegas y media, al pago de los Picones, que surca al cierzo y solano caminos, ábrego tierra de Dionisio Fernandez, y regañon Antolin Ruiz.

2.^a Otra tierra, que perteneció á Maria Bermejo, á Valde-hierro, de 3 fanegas, surca cierzo herederos de Francisco Grijalvo Bermejo, ábrego

desaguadero que baja á la Hontanilla, solano Esteban Martinez.

3.^a Una huerta que compró Esteban Martinez á los herederos de D. José Zamorano, cercada de piedra, á la Tegera ó Pradillos, de 2 fanegas de sembradura, con su palomar, que surca cierzo otra de D. Ramon Castrillo, solano cauce que sirve para su riego, y regañon tierra del mismo.

4.^a Una tierra á Valdealvin que fué propia de José Rico Muñoz y que indicado Esteban Martinez compró á Eusebio Gonzalez Rico, de 4 fanegas, lindante al cierzo y regañon camino de Vilaquirán, solano ladera, y ábrego dicho vendedor.

5.^a Una huerta que adquirió D. Ramon Castrillo de su abuelo Alejandro Muñoz, á la Tegera ó Pradillo, de 2 fanegas y media, cercada de piedra, con noria para el riego, árboles frutales y su palomar, que surca cierzo otra de D. Pedro Mazuela y tierra de su mayorazgo, solano cauce, y ábrego huerta de Esteban Martinez.

6.^a Una tierra que correspondió á José Rico, del vinculo que fundó D. Manuel Rico Muñoz, surca al cierzo y solano tierra del censo de D. Gregorio Bermejo, solano Gabino Arnaiz, y regañon herederos de Pedro del Rio; esta finca tiene de cabida 3 fanegas.

7.^a Otra tierra á Prado Santiago, como la anterior, de 2 fanegas y media, que heredó Julian Martinez de su abuelo Carlos Antigüedad, surca cierzo tierra del mayorazgo de D. Ramon Castrillo, regañon y ábrego camino que va á Villimar y solano herederos de Pedro del Rio.

8.^a Otra tierra á Susantama, que perteneció á Josefa Bermejo como heredera de Mateo Muñoz, de 2 fanegas y media, que la fanega era de majuelo, surca por cierzo camino de la ermita de Nuestra Señora de Vallehermoso, solano majuelo de Silvestre Bermejo, ábrego majuelo de Santiago Ortega, y regañon cercado de dicha ermita.

9.^a Otra á la Rodesira que correspondió á los herederos de Lorenzo Garcia, de fanega y media, surca cierzo camino, al regañon tierra de D. Alejandro Ruiz, solano desaguadero y ábrego herederos de Francisco Antigüedad.

10. Otra tierra que fué de Hermenegildo Miguel, á Fraipozo, surca cierzo senda que conduce al molino, solano otra de sus herederos, regañon Santiago Garcia, ábrego arroyo.

11. Otra al pago de Espinosa, de 4 fanegas, de José Alonso Grijalvo, linda cierzo Antonio de la Torca, solano Lucas Miguel, ábrego herederos de Manuel Mazuela, y regañon Pedro Grijalvo.

12. Otra al pago de los Picones, de 3 fanegas, que perteneció á Cenon y Antolin Ruiz y Josefa Martinez, muger de Antonio de la Torca, surca cierzo camino, solano Sebastian Grijalvo, ábrego Dionisio Fernandez, y regañon cabildo de San Esteban de Burgos.

13. Otra de 2 fanegas, inmediata á la granja de Villimar, que fué de

Pablo Bermejo y Gaspar Minguéz, surca cierzo cauce, regañon tierra de Cenon Ruiz, ábrego camino y tierra de D. Alejandro Ruiz.

14. Otra á la cañada de Villazopeque, que fué de Josefa Montes y Máxima Martinez Mazuela, mugeres de Gabino Castañares y Leonardo Pereda, de 22 celemines, surca cierzo y ábrego cañadas, solano herederos de Francisco Bermejo

15. Un huerto y una tenada en la Cuadrilla de la Puertanueva del barrio de San Esteban, que fué de Manuel Mazuela, surca cierzo camino, solano herren de Fausto Ruiz, ábrego la calle y regañon casa de herederos de Juliana Hernando.

16. Una tierra á Carravega, de fanega y media, que perteneció á Isabel y Mariana Valdivielso, mugeres de Nicolás Garzon y Francisco Varas, surca cierzo D. Ramon Castrillo, solano camino que va á la venta del Pozo, ábrego arroyo principal.

17. Otra á Llanillos, de una fanega, perteneció á Maria Cayetana, muger de Saturnino Hernantes, lindante cierzo herederos de Tomás Antigüedad, regañon linde alta, ábrego Francisca Grijalvo y solano Donato Muñoz.

18. Otra á los Picones, de fanega y media, que fué de Pedro Francés Vallejo, surca cierzo tierra de Santiago Cantero, solano camino que sube á Valdemuestran, ábrego camino, y regañon Sebastian Antigüedad.

19. Otra á Prahijones, de una fanega, con cinco sauces, que fué de los hijos de Pedro Carrera, surca cierzo arroyo principal, regañon tierra de la obra-pía de D. Tomás Muñoz, cauce en medio, ábrego regañera y solano tierra de la obra-pía de D. Pedro Fernandez.

20. Otra á San Vicente, de 2 fanegas, que perteneció á Francisco Rico, surca cierzo herederos de Fernando Mazuela, solano Guindaleras y Hermas, y ábrego Cofradia de Animas de San Esteban de Burgos, regañon camino de la hermita de San Vicente.

21. Un herren que fué de Francisco y Cándido Rico en la Cuadrilla de la Puerta-nueva, de nueve celemines de sembradura de cebada, lindante ábrego y solano calles, regañon y cierzo casas de dicho Francisco y Nicolás Franco.

22. Una tierra á San Vicente, de dos fanegas y media, que fué de Maria, Manuela é Isidra Mazuela, mugeres de Luis y Julian Grijalva y José Martinez, surca al norte y solano Beneficio de San Millan, ábrego Francisco Rico y regañon camino.

23. Otra de fanega y media á Fuente-pepe, de Basilio Minguéz, surca solano de Tomás Montes, regañon Manuel Grijalvo, cierzo y ábrego camino á Castrogeriz.

24. Otra á Pradillos de Quintana, de una fanega, perteneció á los hijos de Magdalena Hernando y Agustina de la Torca, surca solano tierra de San Juan de Burgos, regañon y cierzo Capellania de la Santa Iglesia de Bur-

gos, ábrego viña de Antonio de la Torca.

25. Otra tierra que fué de Manuel Grijalvo Muñoz, de fanega y media, á Fuente-pepe, surca regañon tierra de la fábrica de San Millan, cierzo cuesta, ábrego camino y solano herederos de Tomás Delgado.

Las 25 fincas deslindadas se hallan en término jurisdiccional de Los Balbases, y los linderos señalados son los que tenían al otorgamiento de la escritura censual en 15 de Noviembre de 1842.

Y con el fin de que se inserte en el Boletin oficial de la provincia de Burgos para la citacion y emplazamiento segun se acuerda en la providencia preinserta, pongo la presente en virtud de mandato judicial, que firmo en Castrogeriz á 8 de Agosto de 1882 —Eustasio Escribano.

JUZGADO MUNICIPAL

de Quintanilla San Garcia.

D. Doroteo Perez y Lozano, Juez municipal de esta villa de Quintanilla San Garcia,

Hago saber: que el dia 20 del corriente mes y hora de las 10 de su mañana se subastará en la sala audiencia de este Juzgado municipal, por orden del de primera instancia de Belorado, la finca siguiente:

La mitad de una casa en el casco de esta villa, sita en la Plaza Mayor, señalada con el núm. 81, que consta de planta baja, piso principal y desvan, proindiviso con Leon Campo, vecino que fué de esta villa, y en la actualidad de sus herederos, por compra hecha á los herederos de D. Manuel Visaira, vecino que fué de San Asensio, que linda por Norte con otra de Ignacio Besga, Sur la casa de Villa, y Este y Oeste calles públicas, la cual tiene 9 metros de altura, 9 y medio de latitud y 15 de fondo, cuya casa ha sido embargada á D. Benigno San Juan Benito, vecino de Belorado, para pago de costas que adeuda al Tribunal Supremo, Audiencia de Burgos y Juzgado de 1.^a instancia de Belorado.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, debiendo advertir que dicha media casa ha sido tasada por los peritos nombrados en la cantidad de 1500 pesetas, y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes.

Dado en Quintanilla San Garcia á 5 de Agosto de 1882.—Doroteo Perez.—Por su mandado, Fermin Garcia.

Anuncios oficiales.

Alcaldia de Villagalijo.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial para el año económico de 1882 83, se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de 8

dias para que los interesados puedan enterarse de él y hacer dentro de dicho término las reclamaciones que juzguen procedentes.

Villagalijo 6 de Agosto de 1882. — El Alcalde, Clemente Benito.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villarcayo. Arauzo de Miel. Torregalindo. Modubar de la Emparedada. Villalmanzo. Vallarta de Bureba.

Escuela Normal de Maestras de la provincia de Valladolid.

El día 1.º de Setiembre próximo darán principio en este Establecimiento los exámenes de asignaturas, verificándose á continuación los de reválida para Maestras superiores y elementales. Para ser admitidas á los mencionados exámenes de asignaturas presentarán las alumnas hojas impresas que se facilitarán en la Secretaría de esta Escuela desde el día 20 hasta el 31 del corriente mes.

La matrícula para el curso de 1882 á 1883 quedará abierta el 15 del referido mes de Setiembre, cerrándose definitivamente el 30 del mismo. Los requisitos que se exigen para ingresar en la Escuela se expresan en el anuncio fijado en la galería de la misma, calle de Francos, núm. 59, principal.

Valladolid 8 de Agosto de 1882. — La Directora, Juana Lombraña Ortiz.

Artillería de Posición.—6.º Regimiento montado.

Existiendo en el referido Regimiento cuatro vacantes de ajustadores de artillería, de las caales tres son de herrero cerrajero y una de carpintero carretero, dotadas con el sueldo anual de 1095 pesetas y opcion á derechos pasivos en las condiciones reglamentarias, se hace saber para que los aspirantes á dichas plazas puedan pretenderlas dirigiendo al efecto instancias al Sr. Coronel del Regimiento para el 1.º de Setiembre próximo, acompañando certificado de buena conducta y el de aptitud, expedido precisamente por la Junta facultativa de un establecimiento del cuerpo.

Los derechos y deberes de los citados ajustadores se detallan en el Reglamento de 1.º de Abril del corriente año, publicado en la coleccion de órdenes y circulares de la Direccion general del arma, que obra en todos los Regimientos y dependencias del Cuerpo, donde podrán acudir los interesados para consultarlo, debiendo hacerlo de las dudas que sobre el particular les ocurran por medio de carta dirigida al Comandante encargado del material del mismo.

Burgos 8 de Agosto de 1882. — El Ayudante Secretario, Cayo de Pablo.

ESCUELA DE AGRICULTURA TEÓRICO-PRÁCTICA EN ARANJUEZ.

Fundada esta Escuela en 1874 por el Excmo. Sr. Conde de Peracamps, ocupa el espacioso local en que estuvo la del Estado y extensos terrenos lindando con la poblacion.

El objeto de esta Escuela es enseñar teórica y prácticamente á los hijos de los propietarios labradores las ciencias físico-químico-naturales y las matemáticas aplicadas á la Agricultura, para hacer aumentar la produccion de las tierras, deslindar sus fincas, encargarse de la direccion y administracion de otras y formar Peritos agrícolas para el ejercicio de la agrimensura y peritaje.

Suprimida la enseñanza para agrimensores que daba el Estado en los Institutos de segunda enseñanza, la Escuela de Aranjuez es la única particular donde se da la instruccion completa que la ley exige para obtener los títulos de Peritos agrícolas y Agrimensores, profesiones indispensables y lucrativas

Los estudios son: Aritmética, Álgebra y Geometría elemental.—Trigonometría rectilínea.—Elementos de Física y Química.—Idem de Historia natural.—Idem de Agricultura.—Dibujo lineal y topográfico.—Nociones de Agronomía.—Idem de Mecánica agrícola.—Idem de ganadería.—Topografía.—Nociones de Fitotecnia.—Nociones de industrias agrícolas.—Elementos de Economía rural, Legislacion y Contabilidad.—Montaje y manejo de máquinas.—Proyectos y dibujo.

Los alumnos asistirán á las cátedras, y además ejecutarán mediciones y nivelaciones de terrenos, labores, semilleros, plantaciones, ingertos, podas, análisis de tierras, de abonos, de vinos, fabricacion de estos, de los aceites, produccion de sedas y demás industrias agrícolas.

COLEGIO DE 1.ª CLASE DE 1.ª Y 2.ª ENSEÑANZA DE SAN AGUSTIN.

En este colegio que se halla anexo á la Escuela de Agricultura, é incorporado al Instituto oficial de San Isidro de Madrid, se da toda la enseñanza de instruccion primaria y la segunda hasta obtener el grado de Bachiller: dotado de gabinete de Física é Historia natural en aquel espacioso edificio.

CARRERA DE TELÉGRAFOS.

En el mismo edificio, y con objeto de proporcionar á los jóvenes una carrera corta y lucrativa, se han establecido clases para ingresar como aspirantes y como oficiales en el Cuerpo de Telégrafos, cuyos estudios pueden hacerse en seis meses y en dos años respectivamente; y los que son aprobados en los exámenes oficiales, obtienen 4.000 y 6.000 rs. de sueldo al año.

En el Colegio se han montado los aparatos de tres estaciones telegráficas para que los alumnos aprendan las manipulaciones y prácticas al mismo tiempo que las teorías.

Los alumnos de este Colegio tienen

la ventaja de estar en disposicion de entrar en el Cuerpo, en cuanto son aprobados de las teorías, con sueldo y antigüedad, porque saben las prácticas telegráficas.

De los alumnos de este Colegio que se han presentado á exámen fueron aprobados el 82 por 100.

Tan luego como sea ley la nueva organizacion del Cuerpo de Comunicaciones, en que se reunen los de Telégrafos y Correos, se dará la enseñanza completa para ingresar en él.

Hay clases de preparacion para todas las carreras civiles y militares.

Parte económica.—Los alumnos de la Escuela de Agricultura, segunda enseñanza y demás, son internos, medio-pensionistas y externos.

Los internos son asistidos con chocolate, café ó leche con pan; sopa, cocido, principio y postres; merienda y cena de carne y postres.

Los honorarios que deben satisfacer son los siguientes:

	Pesetas.
Instruccion primaria elemental, al mes.....	3
Idem id. superior, id.....	5
Cada asignatura de Filosofia y Letras.....	10
Cada asignatura de Ciencias exactas.....	12'50
Cada asignatura de Ciencias Físico-químicas, Naturales ó Agricultura.....	15
Los medio-pensionistas satisfaran por este concepto, sin la enseñanza.....	25
Los pensionistas idem id.....	50
Asistencia médica por iguala, idem.....	2
Cuidar y limpiar la ropa blanca, idem.....	5

Los alumnos pagarán las matrículas, derechos y gastos de las comisiones oficiales de exámen, reválida, títulos y demás que se abona á los establecimientos oficiales.

Tambien pagarán los libros y efectos que necesiten, y los desperfectos que cause cada uno.

Los honorarios por pension, enseñanza y demás se abonarán por trimestres adelantados, siempre completos y sin descuento alguno, aunque hagan salidas temporales los alumnos; los cuales y sus familias ó encargados están obligados al pago completo hasta el día último del mes en que sean baja definitiva en la Escuela.

El ingreso puede verificarse en cualquiera época del año y matricularse para las carreras de Peritos agrícolas, Telégrafos, Comercio, preparacion para las demás militares y civiles y primera enseñanza.

Las matrículas para segunda enseñanza son en las mismas épocas que en todos los Institutos oficiales.

Los internos tendrán lo siguiente, ó se lo facilitará la Escuela á los precios señalados:

Cama de hierro, 30 pesetas.—Colchon de lana y jergon, 45 id.—2 Caceras, 4 id.—2 Mantas de lana, 20

id.—2 Cubre camas de percal, 10 id.—6 Fundas de cabecera, 10 id.—6 Sábanas, 30 id.—6 Toallas y 6 servilletas, 18 id.—2 Cubiertos con cuchillos, anilla para la servilleta y vaso de metal blanco, 20 id.—Alfombrita para la cama y dos sillas, 11 id.—Cofaina, jarro y pie de hierro, 13 id.

ASILO DE SAN EDUARDO EN ARANJUEZ.

En este Asilo, para Aprendices agrícolas pobres, fundado en 1874 por el Excmo. Sr. Conde de Peracamps, se recibe á los que pasando de diez años de edad quieran acogerse á él, donde son mantenidos y enseñados, gratuitamente, á leer, escribir, nociones de Aritmética y Agricultura, la profesion de labradores, hortelanos y jardineros, y los oficios de carpintero, sastré ó zapatero.

Anuncios particulares.

IMPORTANTÍSIMO.

Los Ayuntamientos ó particulares que tengan cuentas pendientes con la testamentaria del difunto D. Juan de la Cruz de Castro, ya sean estas en pro ó en contra, pueden dirigirse desde luego al Administrador judicial D. Fernando Lasso de la Vega, que habita en su Agencia de negocios, calle de la Puebla, núm. 2, 3.º, derecha. 6—6

AGENCIA GENERAL DE NEGOCIOS

de

D. LUCIO MARTINEZ.

Huerto del Rey, núm. 16, 2.º

Publicados por la Delegacion de Hacienda los cupos para la formacion de repartos de territorial, esta Agencia, como en años anteriores, se encarga de la formacion de los mismos, debiendo llamar la atencion sobre los que haya que formar al 16 por 100 que son de necesidad los resúmenes del nuevo amillaramiento. Con relacion á los que se deben formar al 21 por 100, es necesario el reparto antiguo con una relacion de las altas y bajas ocurridas.

Compra y vende toda clase de valores del Estado, y se encarga de cuantos negocios se le encomienden. 6—8

CONSULTA

de

ENFERMEDADES DE LOS OJOS.

EDUARDO REINA,

MÉDICO OCULISTA.

Horas de consulta de 11 á 12 de la mañana y de 5 á 6 de la tarde.

Calle de Cantarranas, número 25.

BURGOS. 5

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.